

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE MARZO DE 2022**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan Carlos Uribe Rueda

**SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:**

Don Alain Callejo Matía  
Don Rafael Vázquez Longrande  
Doña Tania Nerea Bauza Nuin  
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu  
Doña Aroa Jilete González  
Don Ángel Cornes Lozano, asistencia telemática  
Doña Sandra Pardo Martínez, asistencia telemática  
D. Ander José Luis Laorden Carasa

**SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS AUSENTES:**

Ninguno

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN  
PLENARIA CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2022.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2022, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales.

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE LAS  
OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y  
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MONJÍO Y SAMANIEGO DE  
ELCIEGO”.**

Examinado el expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la

adjudicación de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, y cuyo importe asciende a 506.171,66 € (IVA incluido).

Examinada la Memoria justificativa del contrato, el certificado expedido por la Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario, el informe sobre la no división en lotes, el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Considerando que el Pleno Municipal, como órgano de contratación competente, en sesión de fecha 4 de febrero de 2022, acordó: aprobar el expediente de esta contratación, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, autorizar el gasto correspondiente, designar a los miembros de la Mesa, y convocar la licitación mediante la publicación del anuncio en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación pública en Euskadi.

Convocada la licitación de esta obra mediante la publicación de anuncio en la plataforma de contratación pública en Euskadi el 11 de febrero de 2022, en el plazo concedido para la presentación de ofertas se han presentado cuatro; la de las empresas: INESCO, S.A., CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A., PAVIMENTACIONES MORALES S.L., y EDUARDO ANDRÉS, S.A.

Admitidos todos los licitadores, sus ofertas han sido estudiadas y puntuadas por la Mesa de Contratación, en sesiones de fecha 4 y 15 de marzo de 2022, que ha propuesto a este Pleno la adjudicación de este contrato a la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A., al ser el licitador que mejor oferta ha presentado, en base a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Habiendo aportado la adjudicataria la documentación previa requerida; certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la acreditación de la personalidad, los requisitos de solvencia económica y técnica, la póliza de responsabilidad civil y la garantía definitiva.

Comprobado que la empresa propuesta tiene la capacidad y solvencia para contratar conforme a lo establecido en los pliegos, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, este Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Adjudicar el contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” a EDUARDO ANDRÉS, S.A. por el precio de 368.238,50 €, más el 21% de IVA, 77.330,08 que da un total de 445.568,59 €.

Estas obras se ejecutarán en un plazo de ocho meses desde la firma del acta de replanteo, conforme al proyecto técnico redactado por Juan Manuel Martínez Mollinedo y la oferta presentada por el adjudicatario que forma parte del contrato.

El plazo de garantía de esta obra es de 6 años desde la firma del acta de recepción de la misma.

*SEGUNDO.-* Aprobar y disponer del gasto que esta obra representa a este Ayuntamiento y que es de 445.568,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria “2022 151 601.001 Reforma de urbanización de las calles Monjio y Samaniego de Elciego” del Presupuesto municipal.

*TERCERO.-* Notificar esta adjudicación al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava al estar incluida esta obra en el programa de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2021, y a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, a la que se ha solicitado subvención dentro de las ayudas destinadas a la Promoción y al desarrollo de las Zonas Rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5, G6, (Erein Públicos 2022).

*CUARTO.-* Designar responsable del contrato al Alcalde Juan Carlos Uribe Rueda.

*QUINTO.-* Notificar este acuerdo al adjudicatario y a los licitadores, y proceder a la firma del contrato.

*SEXTO.-* Publicar la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAPV, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

La Asociación de municipios vascos, EUDEL, ha suscrito con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco el acuerdo-marco para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Los trabajos en beneficio de la comunidad son medidas alternativas que consisten en la realización por la persona penada de forma voluntaria y no retribuida de actividades de utilidad pública, en las plazas que se oferten para tal fin por las entidades locales.

Por ello los ayuntamientos se pueden suscribir a este Acuerdo marco mediante la aprobación de un Convenio en el que se especifican los compromisos principales:

- Ofertar plazas para el cumplimiento de Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad,
- Impartir los conocimientos necesarios para la realización eficaz de la actividad y facilitar el material necesario,
- Informar al servicio de gestión de penas de la actividad que se vaya realizando, de la finalización del plan de ejecución y de las incidencias relevantes que se produzcan.

Tanto el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco como este Ayuntamiento consideran de interés común potenciar la posibilidad de cumplimiento de penas y medidas en medio abierto mediante el fomento e impulso de plazas municipales para el cumplimiento de trabajos en beneficio de la

comunidad, introduciendo la perspectiva comunitaria restaurativa en la reparación del daño causado y los valores de solidaridad, responsabilidad y el bien común.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, de fecha 22 de marzo de 2022, sobre el procedimiento para la aprobación de este Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, *ACUERDA*:

*PRIMERO.-* Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y este ayuntamiento para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

*SEGUNDO.-* Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

*TERCERO.-* Notificar y emplazar a la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco a los efectos de la firma de este Convenio.

*CUARTO.-* Una vez suscrito el Convenio, publicar anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava dando cuenta de este hecho, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONDENANDO LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA.**

Acto seguido se procede a dar cuenta del contenido de la declaración institucional presentada por la Federación Española de municipios y Provincias (FEMP), cuyo contenido es el siguiente:

*Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:*

- 1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.*
- 2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.*
- 3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e*

*internacionales.*

*4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.*

*5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”*

El Pleno Municipal por la unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación acuerda condenar la invasión de Rusia a Ucrania y la consiguiente guerra.

### **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NUEVA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA MAYOR Y EL FRONTÓN VIEJO DE ELCIEGO.**

Considerando que en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada en fecha 21 de enero de 2022, el recién nombrado alcalde propuso al resto de la Corporación que se iniciaran las gestiones necesarias para que una plaza o calle del municipio llevara el nombre de Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre para reconocer la figura del recién fallecido Alcalde por su entrega, dedicación y trabajo para velar los intereses del municipio y de la comarca, de una forma positiva, integradora de posturas, empática y conciliadora, la cual ha dado como resultado que durante estos años se han llevado a cabo multitud de proyectos, iniciativas y actuaciones que han contribuido de forma muy notable en la promoción de este municipio y de la Rioja Alavesa.

Por ello, se propone en esta sesión plenaria la aprobación inicial del expediente para la modificación de la denominación de la Plaza Mayor y el frontón viejo de Elciego que pasarán a denominarse **Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre y Frontón Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre** en homenaje a su persona.

Examinado el informe de la Secretaria Municipal de fecha 9 de marzo de 2022 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar este expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los concejales que forman esta Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la Plaza Mayor y el frontón viejo de Elciego que pasarán a denominarse **Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre y Frontón Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre** por los motivos expuestos.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio que se publicará en la página web de Elciego, la sede electrónica del ayuntamiento y el Tablón de Anuncios, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Este anuncio servirá de notificación a los interesados y vecinos del municipio.

*TERCERO.-* Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

**SEXTO.- SUSCRIBIR, SI PROCEDE, UN CONVENIO CON LA PARROQUIA SAN ANDRÉS APÓSTOL DE EL CIEGO POR EL QUE SE CEDE AL AYUNTAMIENTO EL USO DE UNA SALA CAPITULAR DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Explica el sr. Alcalde que este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, y siguiendo con la línea de colaboración, mecenazgo y patrocinio desarrollada en los últimos años, considera de especial interés para la conservación del patrimonio histórico del municipio realizar los trabajos y tareas necesarias para la restauración de la Sala Capitular de la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol.

Para acometer estas obras, y en base al acuerdo 157/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de marzo, por el que se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para desarrollar intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural inmueble promovidas por entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, se va a solicitar al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima subvención posible, para reformar la Sala Capitular que en estos momentos se encuentra en un estado de conservación bastante deficiente, conforme a la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto asesor municipal D. Luis Ignacio Hernández Mayoral, y cuyo presupuesto de ejecución estimado asciende a 23.628,86 €, y un plazo de ejecución de tres meses.

El objetivo para este Ayuntamiento es restaurarla y, posteriormente, darle uso como espacio expositivo dentro de la propia Iglesia, en donde se expondrán las albas, casullas, dalmáticas o estolas existentes, y más elementos del ajuar de la Iglesia de Elciego.

El año pasado se solicitó esta subvención la cual fue denegada por no haber suficiente consignación presupuestaria en la partida del presupuesto de la Diputación Foral destinada a sufragar estas intervenciones.

Para ello, se propone al Pleno aprobar., de nuevo, la suscripción de un Convenio en donde se establezcan las bases reguladoras de la cesión del uso de la sala capitular de la Iglesia San Andrés de Elciego a este Ayuntamiento.

Este Convenio de colaboración se basa en lo dispuesto en el artículo 3.4. de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco que establece que *corresponde a los ayuntamientos en su ámbito municipal: d) Fomentar y divulgar el patrimonio cultural localizado en su término municipal*, y lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi que reconoce como competencias propias de los municipios en el artículo 17.1.20); *la ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público*, en el

art. 17.1.21); *la protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal*, y en el art. 17.1.22); *la gestión y promoción del turismo local*.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, de fecha 23 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales que forman esta Corporación, *ACUERDA*:

*Primero.-* Aprobar la suscripción de un Convenio entre la Parroquia San Andrés Apóstol de Elciego y este ayuntamiento por el que se cede al ayuntamiento el uso de una Sala Capitular de la Iglesia Parroquial.

Las principales características de este Convenio son las siguientes:

El Ayuntamiento de Elciego se compromete a:

1º) Ejecutar los trabajos y tareas necesarias para restaurar y adecuar la Sala Capitular, conforme a la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto asesor municipal, si se obtiene la subvención solicitada al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, en un porcentaje suficientemente alto para hacer viable la financiación de estas obras.

2º) Utilizar la Sala capitular cedida para exponer los elementos del ajuar, estandartes y esculturas de la Iglesia San Andrés de Elciego. La visita a esta Sala estará incluida dentro de las visitas guiadas a la Iglesia que están incluidas en las visitas guiadas al pueblo organizadas por la Oficina de Turismo.

Los posibles daños o accidentes que pudieran tener los visitantes de la Sala Capitular, mientras realizan estas visitas, estarán cubiertos con los seguros de responsabilidad civil y/o accidentes que este Ayuntamiento tiene contratados, siempre y cuando se trate de visitas contratadas y guiadas por la Oficina de Turismo de Elciego.

3º) El Ayuntamiento se hará responsable del ajuar y elementos que en esta Sala Capitular se expongan mientras dure la visita guiada. De tal manera que fuera de las visitas guiadas organizadas por la Oficina de Turismo, será la Iglesia la responsable de custodiar el ajuar y los elementos que en la Sala Capitular se expongan.

Por su parte, la Diócesis de Vitoria, Treviño y Orduña y la Parroquia San Andrés de Elciego se comprometen a:

1º) Ceder a este Ayuntamiento el uso del local de Sala Capitular de la Iglesia Parroquial San Andrés Apóstol de Elciego, por un plazo de CINCO AÑOS.

Este plazo se prorrogará de forma automática por plazos de cinco años, si ninguna de las partes que suscribe este Convenio denuncia el mismo con un plazo de un mes de antelación desde el vencimiento del mismo.

2º) Hacerse cargo de la limpieza y los gastos de electricidad de la Sala Capitular.

3º) Hacerse responsable de la custodia del ajuar y los elementos que en la Sala Capitular se expongan, salvo el tiempo en el que se realicen las visitas guiadas organizadas por la Oficina de Turismo.

*Segundo.-* Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

*Tercero.-* Emplazar al representante de la Diócesis de Vitoria, Treviño y Orduña y la Parroquia San Andrés de Elciego para la firma de este Convenio.

### **SÉPTIMO.- PRORROGAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Pleno Municipal de Elciego, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego durante la campaña estival de 2019 a la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L., con NIF B-01442730 por el precio de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (32.904 €), más el 21% de IVA, que asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (6.909,84€), que da un total de 39.813,84 €.

En el contrato suscrito entre este ayuntamiento y el adjudicatario el 17 de mayo de 2019, se establece que el plazo de ejecución del contrato es la temporada estival de 2019, pudiendo ser prorrogado por tres años subsiguientes las temporadas 2020, 2021, 2022.

De conformidad con el artículo 29 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Estando próxima la temporada estival, el Responsable del Contrato propone al resto de la Corporación que se acuerde la prórroga del contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego durante la campaña estival de 2022.

Se propone abrir las piscinas desde el 20 de junio al 7 de septiembre de 2022 (80 días).



Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico y de fiscalización por la Intervención, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales que forman la Corporación, lo siguiente:

*PRIMERO.-* Aprobar la prórroga del contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego para la campaña estival del 2022 suscrito con la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L., con NIF B-01442730 en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019, por un precio de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (32.904,00.€), más el 21% de IVA, que da un total de 39.813,84 €).

Las piscinas permanecerán abiertas desde el 20 de junio al 7 de septiembre de 2022 (80 días).

*SEGUNDO.-* Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo que se establezca con cargo a la partida presupuestaria “342.227.001 Servicios de mantenimiento de piscinas, vestuarios, taquillas”.

*TERCERO.-* Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

#### **OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2022.**

Acto seguido se procede a dar cuenta del contenido de la declaración institucional que con motivo del 8 de marzo ha presentado EUDEL, y cuyo contenido es el siguiente:

##### ***“Renovar la Ley de igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad***

*Como cada año, éste 8 de marzo, queremos recordar, recordar y reivindicar la significación de las múltiples y diversas luchas libradas en favor de la consecución de los derechos que históricamente les han sido usurpados a las mujeres. Luchas que, sin lugar a duda, han contribuido al logro de enormes avances en diversas áreas de la vida de las mujeres y que no hubieran sido posibles sin la contribución de las asociaciones de mujeres y del movimiento feminista. Un trabajo colaborativo entre personas individuales, colectivos e instituciones, cada cual, desde su espacio de incidencia sumando fuerzas y compartiendo estrategias en favor del mismo objetivo: la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Aún hoy, tenemos un largo camino por recorrer en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por eso es imprescindible seguir reivindicando el día de las mujeres-*

*En este marco, es necesario poner en valor la aprobación en el Parlamento Vasco de la Modificación de la Ley vasca 4/2005 para la Igualdad, enraizada en el contexto idóneo para construir el marco normativo que posibilite dar un salto cualitativo en favor de la igualdad y contra la violencia machista.*

*Somos conscientes de que en nuestros pueblos y ciudades contamos hoy en día con una ciudadanía cada vez más sensibilizada con la igualdad, cada vez más demandante de medidas en contra de la violencia hacia las mujeres. Por ello, esta nueva Ley es una oportunidad excelente para dotarnos de una herramienta que responda a este clamor*

*social y al compromiso de las instituciones ante la ciudadanía*

*Estamos ante una modificación de la ley para la igualdad que supone un fortalecimiento de las políticas de igualdad y, por tanto, un avance hacia una sociedad más justa e igualitaria*

*Todo ello en el convencimiento de que la igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad vasca más cohesionada, inclusiva y sostenible social y económicamente*

*Y en este reto como sociedad, las entidades locales tenemos la oportunidad de dar la mejor de las respuestas al gran desafío que supone el nuevo marco normativo, siempre en estrecha colaboración con la ciudadanía y las asociaciones y movimiento feminista locales.*

*El compromiso de las entidades locales con la igualdad y con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres ha sido claro. En los últimos 15 años, y dando respuesta a la Ley 4/2005, los ayuntamientos de Euskadi se han ido dotando de estructuras, presupuestos y generando red desde Berdinsarea, para dar respuesta a las necesidades y demandas de las comunidades locales y del conjunto de la ciudadanía vasca. Al mismo tiempo, es necesario seguir avanzando, seguir mejorando y dotando a los municipios, especialmente a los más pequeños, de herramientas para hacer frente a estos retos.*

*Debemos profundizar en la transversalización de la igualdad en todas las políticas públicas; en el empoderamiento de las mujeres; en la construcción de una sociedad que visibilice, valore y comparta los trabajos de cuidado; en la implicación de los hombres en la igualdad; en la disminución de la feminización de la pobreza; en favor de la libertad sexual de las mujeres; y en la educación como el instrumento más efectivo para el cambio de valores en la construcción de una vida libre para las mujeres en todos ámbitos.*

*Por ello, éste 8 de marzo, los ayuntamientos vascos/ el Ayuntamiento de Elciego nos/se compromete/mos a avanzar en el diseño y la planificación de políticas y servicios en materia de igualdad; en el impulso y fortalecimiento de los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación, así como en la elaboración de normas, instrucciones y directrices que concreten y adecuen a sus respectivos ámbitos de intervención lo establecido en esta ley y en su normativa de desarrollo. , así como a dotar de los recursos necesarios.*

*Concretamente, queremos comprometernos a avanzar paulatinamente en los siguientes desafíos:*

- *Reforzar los recursos económicos, personales y técnicos para el desarrollo de las políticas de igualdad.*
- *Fortalecer el enfoque de género y de derechos humanos en el trabajo a favor de la igualdad, así como en la coordinación entre las diversas áreas del Ayuntamiento.*
- *Impulsar la formación interna en igualdad del personal de la administración mediante la planificación progresiva de un plan de formación básica, obligatoria y permanente.*
- *Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.*

- Avanzar en la integración de un **enfoque interseccional** como enfoque inspirador de toda la intervención pública en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Profundizar en **la sensibilización ciudadana**, garantizando la existencia de campañas y programas institucionales de concienciación social, en particular a hombres y niños, así como al empoderamiento de las mujeres.
- Continuar desarrollando en su conjunto las **medidas para la igualdad y para el empoderamiento de las mujeres**, favoreciendo la participación del movimiento feminista e incorporando sus aportaciones.
- Perfeccionar, y actualizar de manera periódica, **los acuerdos institucionales, así como los sistemas y protocolos de coordinación.**

El Pleno Municipal por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación acuerda aprobar esta declaración Institucional con motivo del día de la mujer del pasado 8 de marzo.

### **NOVENO.- MOCIÓN DE ZIEKO BAI PARA LA INSTALACIÓN DE UN MAMÓGRAFO EN EL HOSPITAL DE LEZA.**

A continuación, se da lectura a esta moción:

#### **“MOCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN MAMÓGRAFO EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LEZA, PARA LA ZONA DE RIOJA ALAVESA**

*El pasado mes de octubre, el Departamento de Salud anunció la instalación en 2022 de 13 mamógrafos de última generación en siete hospitales y cuatro ambulatorios. El Ayuntamiento de Elciego solicita información de cómo han sido repartidos estos mamógrafos excluyendo de ello al Hospital de Leza.*

*Actualmente, para realizarse las mamografías de control, las vecinas de la comarca deben desplazarse hasta Gasteiz, con los consiguientes problemas: ausencia del trabajo en horas laborables, transporte, acompañamiento a familiares, desplazamientos de 150 kms. y gastos económicos. Es, por tanto, un servicio necesario que permitiría dar este servicio de manera periódica a las vecinas de Rioja Alavesa, una de las claves para la detección precoz del cáncer de mama. Las mujeres de la zona rural tienen, en muchos casos, dificultades para acceder a los servicios incluidos en los programas de detección temprana del cáncer de mama y, por eso, es necesario prestar una atención especial a este tipo de servicios en el medio rural.*

*Por todo lo anterior, el grupo municipal ZIEKO BAI presenta la siguiente moción ante el Ayuntamiento de Elciego para su debate y aprobación en pleno:*

*Primero.- El Ayuntamiento de Elciego insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a incluir, dentro de las ubicaciones para nuevos mamógrafos en 2022, la instalación de un mamógrafo en el Hospital de Leza para poder ofrecer el servicio a las mujeres de la comarca de Rioja Alavesa.*

*Segundo.- Esta moción será remitida a la Cuadrilla de Rioja Alavesa y al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco”.*

A continuación, toma la palabra la portavoz del grupo municipal socialista, la concejala D. Aroa Jilete González, para manifestar que esta cuestión ya se debatió en

las Juntas Generales de Álava a raíz de una moción presentada por EH-Bildu, y que a la vista del estudio realizado por Osakidetza del coste que tendría la instalación de un mamógrafo en el Hospital de Leza y el personal técnico necesario para su utilización para la población que cubriría dicho servicio, el PSOE propuso una unidad móvil con el mamógrafo y personal.

Le contesta el Sr. Alcalde que el peligro que existe es que, si al Hospital de Leza no lo dotan de servicios, se vacía de contenido y al final se avoca a su cierre.

Por su parte, la concejala D<sup>a</sup> Sandra Pardo Martínez manifiesta que la unidad móvil se utiliza para una primera revisión, pero cuando hay que repetir esa prueba, se debe realizar en un Hospital para ver el segundo diagnóstico. D. Aroa Jilete contesta que es a un pequeño número de pacientes a los que hay que repetirles la prueba.

Seguidamente se somete a votación esta moción, la cual es aprobada con ocho votos a favor y la abstención de la concejala del grupo municipal socialista

#### **DÉCIMO.- MOCIÓN DE ZIEKO BAI CONTRA EL CORTE DE SERVICIOS QUE OFRECE KUTXABANK EN LOS PUEBLOS DE ÁLAVA.**

A continuación, se da lectura a esta moción:

*Ante el perjuicio y malestar que ocasiona a l@s vecin@s el recorte de servicios de KUTXABANK en nuestro municipio y en toda la comarca.*

*Ante la precaria situación que vivimos, en especial para nuestros mayores, este escenario supone un problema añadido, ya que el transporte público no es la mejor opción para desplazarse a Laguardia u otros municipios.*

*La apertura de la Entidad una vez a la semana se considera insuficiente para atender tanto a l@s vecin@s de este municipio como a la población de municipios colindantes.*

*Por todo ello, se solicita que se reconsidere la decisión puesta en funcionamiento para dar un mejor servicio.*

Seguidamente se somete a votación esta moción, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales que forman esta Corporación.

#### **UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

11.1- DECRETO DE ALCALDÍA N° 15/2022 de 10 de febrero de 2022, por el que se aprueba la segunda prórroga del contrato del servicio de gestión y limpieza del polideportivo municipal de Elciego suscrito con &&&&&&&&, desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, por el precio de 15.702,48 €, más el IVA (3.297,52 €), que da un total de 19.000 € al año.

11.2- DECRETO DE ALCALDÍA N° 16/2022 de 14 de febrero de 2022, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Eguía, s.l. para instalación fotovoltaica para autoconsumo de 96 kw en la parcela 389 del polígono de Elciego.

11.3- DECRETO DE ALCALDÍA N° 17/2022 de 15 de febrero de 2022, por el que se devuelve a la Comunidad de Propietarios Jesús Guridi, n° 1 de Elciego la fianza depositada de 1.000 € para responder de posibles desperfectos en la vía pública

durante la realización de las obras de instalación de ascensor en el edificio.

11.4- DECRETO DE ALCALDÍA N° 18/2022 de 22 de febrero de 2022, por el que se solicita a la Diputación Foral de Álava la concesión de una ayuda de 4.203,90 €, con cargo a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022.

11.5- DECRETO DE ALCALDÍA N° 19/2022 de 24 de febrero de 2022, por el que el ayuntamiento se queda enterado de la comunicación previa presentada por Activos Isa-2, s.l. para llevar a cabo la actividad de bar-restaurante en C/ Extramuros Sur nº 5 de Elciego, según informe y proyecto realizado por Alberola Arquitectura y Urbanismo, s.l.p

11.6- DECRETO DE ALCALDÍA N° 20/2022 de 24 de febrero de 2022, por el que se adjudica al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, MOLLI S.L., con CIF B01300458, el contrato menor de servicios consistente en la dirección facultativa y de coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las calles Monjío y Samaniego de Elciego” según proyecto técnico elaborado al efecto, por un precio de 14.975 € y 3.144,75 € de IVA, que da un total del 8.119,75 €.

11.7- DECRETO DE ALCALDÍA N° 21/2022 de 28 de febrero de 2022, por el que se solicita a la Dirección de Euskera y Gobierno Vasco de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda económica posible para la financiar la actividad de taller de ciencia celebrada el 3 de enero de 2022 y los udalekus que se celebrarán en este municipio durante el verano.

11.8- DECRETO DE ALCALDÍA N° 22/2022 de 28 de febrero de 2022, por el que se delega en la concejala, doña &&&&&&&, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Elciego, entre don Ander Jose Luis Laorden Carasa y doña Nerea Valero Iribar, el día 7 de mayo de 2022.

11.9- DECRETO DE ALCALDÍA N° 23/2022 de 1 de marzo de 2022, por el que se solicita al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda posible para el mantenimiento de todos los caminos de la localidad incluidos en el Registro de caminos de la Diputación Foral de Álava según las bases reguladoras de las ayudas en especie convocadas.

11.10- DECRETO DE ALCALDÍA N° 24/2022 de 2 de marzo de 2022, por el que se Aprobar el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del término municipal de Elciego, elaborado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, cuyo periodo de cobro voluntario es del 4 de mayo al 5 de julio de 2022.

11.11- DECRETO DE ALCALDÍA N° 25/2022 de 2 de marzo de 2022, por el que se solicita al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda posible para ejecutar las obras y trabajo de adecuación, mejora y mantenimiento de los siguientes caminos que están en mal estado de conservación: Camino “Pelillo Malo”, código 60-04-022-001-28, y Camino “Garcimoracho - Cuesta La Ra”, código 60-04-022-001-26.

11.12- DECRETO DE ALCALDÍA N° 26/2022 de 2 de marzo de 2022, por el que se

adjudica a la empresa Agapito Urban Industries, s.l. el contrato de suministro y los trabajos de instalación de nuevo suelo y juegos infantiles de Elciego, por un precio de 16.156,56 € y 3.392,88 € de IVA, que da un total de 19.549,44 €.

11.13- DECRETO DE ALCALDÍA N° 27/2022 de 2 de marzo de 2022, por el que se adjudica a la empresa Agapito Urban Industries, s.l. el contrato de suministro de un Skate Park, compuesto por un módulo Bank de 250 de ancho x 380 de largo y 95 cms de altura, un módulo Quarterpipe de 250 de ancho x 290 de largo y 100 cms de altura y los trabajos de su transporte e instalación de Elciego, por un precio de 12.287 € y 2.580,27 € de IVA, que da un total de 14.867,27€.

11.14- DECRETO DE ALCALDÍA N° 28/2022 de 3 de marzo de 2022, por el que se autoriza a &&&&&&& la transmisión de la Licencia de Autotaxi de Elciego a favor de D. Martin Azcoaga Iturbe.

11.15- DECRETO DE ALCALDÍA N° 29/2022 de 7 de marzo de 2022, por el que se concede licencia de obra a &&&&&&& para reforma de vivienda en C/ Antonio Díez Caballero, n° 7, 3° izda. de Elciego.

11.16- DECRETO DE ALCALDÍA N° 30/2022 de 7 de marzo de 2022, por el que se concede licencia de obra a &&&&&&& para reforma de baño en C/ Concepción, n° 11-2° de Elciego.

11.17- DECRETO DE ALCALDÍA N° 31/2022 de 7 de marzo de 2022, por el que se concede licencia de obra a &&&&&&& para cambio de bañera por plato de ducha en C/ Marqués de Riscal, n° 7 de Elciego.

11.18- DECRETO DE ALCALDÍA N° 32/2022 de 7 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2023-2025.

11.20- DECRETO DE ALCALDÍA N° 33/2022 de 7 de marzo de 2022, por el que se concede licencia de obra a &&&&&&& para cambio de puerta de lonja en C/ Diputación Foral, n° 4 de Elciego.

11.21- DECRETO DE ALCALDÍA N° 34/2022 de 8 de marzo de 2022, por el que se resuelve:

**1º.-** Reiterar la situación de declaración de ruina del inmueble sito en el n.º 2 de la calle Barco de Elciego.

**2º.-** Decretar la obligación de los propietarios de acometer las siguientes actuaciones de forma inmediata, en aras a establecer las medidas estrictamente necesarias para evitar daños a personas y bienes;

- Demolición completa de la cubierta que aún perdura debido a su precariedad.
- Realizar trabajos de limpieza y consolidación en las zonas de fachada que han sufrido pérdida de material, con el propósito de evitar problemas de estabilidad en el cerramiento.
- Tratar las medianeras que quedan vistas, así como la base/suelo de la bodega, para evitar filtraciones que puedan afectar, por un lado, a la integridad de las edificaciones colindantes, y por otro, a la bodega (calado) objeto de protección.
- Con el mismo propósito de salvaguardar el calado, se protegerá la zona de acceso al mismo desde la finca de referencia, para impedir la entrada de agua.



nº 24 de Elciego.

11.23- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 36/2022 de 15 de marzo de 2022, por el que se convoca sesión plenaria para el 18 de marzo.

11.24- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 37/2022 de 18 de marzo de 2022, por el que se suspende la celebración del pleno el 18 de marzo por no poder acudir la Secretaria Municipal.

11.25- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 38/2022 de 29 de marzo de 2022, por el que se convoca la presente sesión plenaria.

### **DUODÉCIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

10.1.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.- Escrito remitido por la Diputada Foral de Equilibrio Territorial por la que se comunica que la liquidación del FOFEL del año 2021 asciende a 99.878,52 €.

10.2.- AGRUPACIÓN DE BELENISTAS DE ELCIEGO.- Escrito de 16 de febrero de 2022, por el que solicitan a este ayuntamiento permiso para poder utilizar el local municipal sito en la C/ Monjío, 2, 2º piso para desarrollar las actividades derivadas del Belén Municipal, como son: restauración, mantenimiento e innovación de dicho Belén. Esta asociación se compromete a mantener el local en condiciones óptimas y comunicar cualquier incidencia o problema que pudiera surgir.

Los concejales acuerdan ceder a la Asociación el local anexo a la sala de yoga.

10.3.- UDALSAREA 2030.- Escrito de 10 de febrero de 2022, por el que se comunica las fechas de los próximos encuentros que se van a realizar para trabajar en el acuerdo de la Red Vasca de Municipios Sostenibles Udalsarea 2030 para el impulso de la acción local sostenible y la Agenda 2030Local en Euskadi.

A la reunión celebrada en Vitoria el pasado 23 de febrero de 2022 asistió el concejal D. Ángel Cornes, quién procede a dar información de dicha reunión y concluye que en Elciego ya se están realizando desde hace tiempo actuaciones que realizan los grandes municipios alaveses.

10.4.- HIRUKIDE.- Escrito de agradecimiento por las bonificaciones aprobadas por este Ayuntamiento

### **DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que el día en el que se celebrará el Mercado de la Flor y la Huerta, el 9 de abril de 2022, el ayuntamiento no organizará degustaciones pero que Dragos si ha pedido permiso para instalar una plancha de champiñones. Se acuerda conceder este permiso.

A continuación, informa sobre el viaje a Cussac (Francia) y que el próximo 3 de abril hay organizado un viaje a Astigarraga donde se celebrarán el Dantzari Eguna, con actuaciones de los grupos de danzas de ambas localidades, se visitará el Museo de la Sidra y la Exposición “Mujeres y el mundo del vino” y terminarán con una comida en una sidrería



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 16 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.